



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA 07-2025 DEL 19 DE MARZO DE 2025**

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

CAPITULO II RESOLUTIVOS

ARTICULO 2.1: En seguimiento al acuerdo 6.1 sesión ordinaria 06-2025 del 12 de marzo “en relación con el recurso de objeción interpuesto por la empresa Techniservicios V & M S. A., como parte del trámite 2025LD-000002-0009600001 denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE” y remitido mediante la Carta DGAN-DAF-PROV-010-2025 del 28 de febrero del 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, esta Junta solicita lo siguiente: al señor Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales el criterio y recomendación técnica; al señor Vega Morales, el criterio y recomendación administrativa y a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, el criterio y la recomendación legal de cómo proceder. Esta Junta ha programado una sesión extraordinaria el miércoles 19 de marzo de 2025 para resolver este recurso de objeción, por lo que les agradece brindar respuesta a esta solicitud a más tardar este viernes 14 del mes en curso. Si bien se recibió una propuesta de resolución, donde se hace mención de los aspectos solicitados, esta Junta requiere que se remiten los criterios y recomendaciones de cómo proceder por separado para que consten en el expediente respectivo, así como les agradece que, en adelante, en situaciones similares, se proceda de conformidad. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General y al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. **Aprobado por unanimidad.**

ARTICULO 2.2: CARTA-DGAN-DG-AJ-020-2025 del 14 de marzo de 2025, suscrito por las señoras Guiselle Mora Durán, Coordinadora y Krizya Vidal Herrera, Abogada, ambas de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante la que informan que en relación con los aspectos técnicos señalados en el recurso, si la unidad administrativa que solicitó esta contratación determina que el recurrente tiene razón, corresponde declarar con lugar el recurso mediante resolución dictada por esa Junta, en lo que resulte procedente y, en consecuencia, disponer la modificación del pliego de condiciones conforme a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y su reglamento. No obstante, en aquellos aspectos en los que no se encuentre fundamento en su reclamación, el recurso deberá ser denegado y mantenerse el pliego tal y como se publicó, lo anterior en razón que el recurso no contiene impugnación de aspectos de legalidad sino meramente técnicos que competen a la unidad solicitante.

ARTICULO 2.3: CARTA DGAN-DAF-PROV-012-2025 del 14 de marzo del 2025, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante la que informa lo siguiente: “en atención a lo solicitado mediante acuerdo 6.1 referente al recurso de objeción interpuesto por la empresa Techniservicios V & M S. A., como parte del trámite 2025LD-000002-0009600001 denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE



AGUA POTABLE” y remitido mediante la Carta DGAN-DAF-PROV-010-2025 del 28 de febrero del 2025, se informa que, en vista que el recurrente solicitó que el recurso lo resuelva el máximo jerarca, esta Proveeduría Institucional se abstiene de brindar criterio o recomendación alguna, para no entorpecer el procedimiento.

ARTICULO 2.4: CARTA-DGAN-DAF-SG-016-2025 del 17 de marzo de 2025, suscrito por el señor Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, mediante la que informa lo siguiente: “Según lo solicitado por la empresa en los puntos 3.1, 3.2, 5.5 se da respuesta a fundamentos de inconformidad:

Primero. Tal y como se pudo observar en la visita al sitio, se amplía la información de los equipos que conforman el sistema de agua potable:

- 3 bombas de agua potable de 5HP, marca: BAD
- 1 bomba de 5HP, ilegible su marca.
- 2 tanques hidroneumáticos marca Evans de 82 galones cada uno.
- Tanque de captación de agua de 110 mts³, aproximadamente.
- Panel de control marca Kinco.
- El sistema de bombeo es cuádruplex, con un variador de frecuencia para cada bomba y 2 tanque hidroneumáticos.

Segundo. Se indica que el mecanismo de comunicación cuando se presenten fallas será vía telefónica o por correo electrónico según convenga o se acuerde con la empresa adjudicada.

Tercero. Para el perfil profesional, se acepta la ingeniería en mantenimiento industrial, ingeniero electromecánico y/o ingeniero mecánico, dado las atinencias existentes entre ellas. Para el perfil técnico, se acepta graduado en Electricidad, Electromecánica, Electrotecnia, Electrónica Industrial o Mantenimiento Industrial. En el apartado del perfil de técnico, no se tomará en cuenta el título de bachiller o superior en Ingeniería Mecánica, dado que el perfil profesional ya toma en cuenta las Ingenierías atinentes.

De tal forma que, desde el punto de vista técnico no se ve objeción a las observaciones presentadas por la empresa, por lo que se aceptan y se avala su ajuste en el texto del cartel de licitación”.